

*Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos*  
III.C.1362

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Ordenanzas reguladoras de la prestación personal y de la de transporte, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Ordenanza general para la aplicación de contribuciones especiales*  
III.C.1363

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los Tributos: Ordenanza general para la aplicación de contribuciones especiales, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- En Bañares a 12 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Obras complementarias a la estación depuradora de agua potable"*  
III.C.1306

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Obras complementarias a la estación depuradora de agua potable en Baños de Río Tobía", redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto total de 2.857.257 Pts.

Dicha memoria y relación valorada se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del expediente de transferencia de crédito nº 1 de 1989*  
III.C.1307

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 1 de 1989, en relación con el Presupuesto Municipal Unico en vigor para el mismo ejercicio.

Dicho expediente se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

El expediente de transferencia de crédito se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; según autoriza el art. 446, en relación con el 450 del R.D.I. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial de la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Acondicionamiento interior e instalaciones del edificio del Ayuntamiento"*  
III.C.1308

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28 de agosto de 1989, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la memoria y relación valorada correspondiente a las obras de "Acondicionamiento interior e instalaciones del edificio del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía", redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, con un presupuesto total de 2.525.066 Pts.

Dicha memoria y relación valorada se someten a información pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Baños de Río Tobía, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos*  
III.C.1323

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de Septiembre de 1989, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de:

##### TASAS

- Por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.
- De Cementerio Municipal.
- Servicios de alcantarillado.
- Servicios de Recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

##### PRECIOS PUBLICOS

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Utilización de la báscula municipal.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento.

##### IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Aprobándose igualmente los expedientes que se siguen para la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales y de Prestación Personal y de Transporte.

Quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 25 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Santiago Prados Sancha.

#### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Aprobación provisional de Ordenanzas*  
III.C.1364

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cañas con fecha 8 de Septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

TASAS: Expedición de documentos, Licencias urbanísticas, Cementerios Municipales, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras.

PRECIOS PUBLICOS: Suministro de agua potable, Ocupación con palomillas postes etc.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Ordenanza sobre Contribuciones Especiales.

IMPUESTOS: Sobre circulación de Vehículos, sobre Inmuebles (Rústica y Urbana).

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial